

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **La COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY**, a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en Plaza de armas S/N Arancay, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco, debidamente representado por su Alcalde, señor **TORIBIO TEOBALDO PICON BETETA** con DNI N° 22518900, designado mediante Credencial del Jurado Electoral Especial Huamalíes, de fecha 01 de Noviembre de 2014, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Junio de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: **Programa Presupuestal PIRDAIS**, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, priorizándose el siguiente Proyecto: “ **Recuperación de la producción agroforestal mediante la reforestación y generación de capacidades en el Valle de Taso Chico, distrito de Arancay – Huamalíes - Huánuco**”, Código SNIP 256266, con un presupuesto de hasta **S/. 750,000.00** (Setecientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles).

Con fecha 24 de diciembre de 2013; **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de desarrollar la continuidad del proyecto y actividad para el año fiscal 2014 “**Recuperación de la producción agroforestal mediante la reforestación y generación de capacidades en el Valle de Taso Chico, distrito de Arancay – Huamalíes - Huánuco**”, Código SNIP 256266, con un presupuesto de hasta **S/. 2'704,039.00** (Dos millones setecientos cuatromil treintainueve y 00/100 Nuevos Soles).

Para el año fiscal 2015, mediante Memorando Múltiple N° 0637-2014-DV-DAT de fecha 31 de diciembre del 2014; **DEVIDA** a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, ha priorizado el financiamiento para su ejecución de Proyectos y Actividades, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, priorizándose los siguientes Proyectos para su continuación: “**Recuperación de la producción agroforestal mediante la reforestación y generación de capacidades en el Valle de Taso Chico, distrito de Arancay – Huamalíes - Huánuco**”, Código SNIP 256266, con un presupuesto de hasta **S/. 875,251.00** (Ochocientos setentaicinco mil doscientos cincuentauno y 00/100 Nuevos Soles).

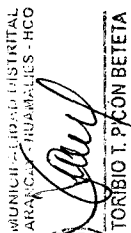
Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de **DEVIDA** y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las



C. DELGADO



C. DELGADO



transferencias financieras, por lo que es necesario incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima y Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de Junio de 2013 suscrito entre las partes; la presente adenda tiene como objeto:

2.1 incorporar en la Cláusula Séptima del referido Convenio, la priorización para su financiamiento en el ejercicio 2015, el proyecto:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible:

Proyecto: **“Recuperación de la producción agroforestal mediante la reforestación y generación de capacidades en el Valle de Taso Chico, distrito de Arancay – Huamalíes - Huánuco”**, Código SNIP 256266, con un presupuesto de hasta **S/. 875,251.00** (Ochocientos setentaicinco mil doscientos cincuentauno y 00/100 Nuevos Soles), así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizara mediante transferencia financiera.

2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de Junio de 2013.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de Junio de 2013 la priorización de los Proyectos y Actividad para el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio mediante **Transferencia Financiera** conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

a) Transferencia Financiera para la continuidad del proyecto en el año 2014 y 2015.

Proyecto: **“Recuperación de la producción agroforestal mediante la reforestación y generación de capacidades en el Valle de Taso Chico, distrito de Arancay – Huamalíes - Huánuco”**, Código SNIP 256266, con un presupuesto de hasta **S/. 875,251.00** (Ochocientos setentaicinco mil doscientos cincuentauno y 00/100 Nuevos Soles), para este proyecto se debe constituir el Comité Participativo.

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el Plan Operativo Anual - POA del Proyecto señalado, en el plazo establecido en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de Junio de 2013, cuya redacción final será la siguiente:



- a. En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.




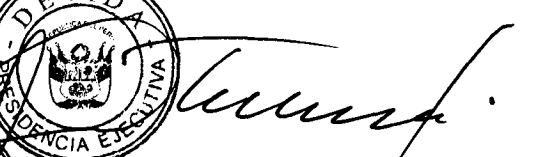
DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.


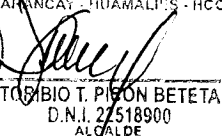
4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de Junio de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes Enero de 2015


C. DELGADO

C. DELGADO

H. YAIPEN

Sr. Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ARANCAY - HUAMALIES - HCO

TORBIO T. PICÓN BETETA
D.N.I. 27518900
ALCALDE

Sr. Toribio Teobaldo Picón Beteta
Alcalde Distrital de Arancay
ENTIDAD EJECUTORA


PL. NGA


N. MOSQUERA

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora.			
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora	Toribio Teobaldo Picon Beteta	X	
1.2	Domicilio Legal	Plaza de Armas S/N, Distrito Arancay, Provincia Huamalies.	X	
1.3	Documento de Identidad	DNI N° 22518900	X	
1.4	Resolución de Designación	Jurado Electoral Especial Huamalies Credencial de fecha 01 de noviembre 2014.	X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio			X
3	Creacion y finalidad de la Entidad Ejecutora			X
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente			X
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el Programa Presupuestal correspondiente.			X
6	Convenio Conforme			X

Leyenda:	
1	El Especialista Tecnico: llena la Ficha de Conformidad.
2	Colocará una (x) en el recuadra que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme : si cumple con 4 criterios

MARLENY SALAZAR OCAMPO

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/Especialista PP:



MARLENY SALAZAR OCAMPO
Jefa(e) de la Oficina Zonal Tingo María



27/01/2015

Firma y Fecha

Claudett Delgado Llanos

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

CLAUDET KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Responsable Técnica del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Firma y Fecha

Perú L. Inge Zepate

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PL. INGA

Firma y Fecha